

Pereira, 15 de diciembre de 2025

**Señor**

Suscriptor y/o Usuario  
Dirección: Mnz A Cs 19 Mirador De Panorama III  
CICLO: 11 / RUTA: 1010132394  
Pereira-Risaralda

**Radicado: 16362**  
**Matricula: 1633825**

**Asunto: Comunicación de Inicio al Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía y Traslado de Material Probatorio.**

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos informar:

1. La Empresa de Energía de Energía de Pereira S.A ESP, realizo revisión técnica al inmueble identificado con código de cuenta o matricula No. 1633825, en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto y Sexto de la Clausula Decima Cuarta del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes, el cual la faculta para realizar revisiones de las instalaciones internas, revisión de los medidores o su retiro temporal con el fin de verificar su correcto funcionamiento y calibración, retirar la acometida cuando se requiera para verificar su estado y garantizar la correcta medición del consumo.
2. La revisión técnica fue atendida por Santiago Franco, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088341506, a quien conforme a lo descrito en el numeral Trece de la Clausula Decima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Electica con Condiciones Uniformes se le entrega copia del Acta de Revisión y/o Instalación No. 163857 del 25 de octubre de 2025, en la cual se relacionó la información del Suscriptor y/o Usuario, del equipo de medida encontrado en terreno, elementos de seguridad, carga instalada y demás observaciones halladas en el momento de la visita.
3. De la lectura del Acta de Revisión y/o Instalación se evidencia(n) la(s) siguiente(s) irregularidad(es), entendida(s) como toda anomalía en el sistema de medida que afecta(n) directa o indirectamente el correcto registro de la energía consumida y/o la facturación del servicio:
  - Medidor no pulsa, no registra
4. Así las cosas, en virtud a la irregularidad detectada en el equipo de medida No. 30010333, el mismo fue retirado, embalado y enviado al laboratorio de calibración y ensayo de CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S ORGANISMO DE INSPECCIÓN TÉCNICA para su respectiva evaluación.
5. En aras de garantizar el derecho al debido proceso y de facilitar el ejercicio del principio de contradicción que le asiste al suscriptor y/o usuario, anexamos a la presente comunicación el siguiente material probatorio con la finalidad de permitirle la presentación de descargos por medio de los cuales podrá aportar las pruebas de lo que pretenda hacer valer y/o solicitar la práctica de las que considere pertinentes, conducentes y útiles para su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la misma:
  - Acta de Revisión y/o Instalación No. 163857 del 25 de octubre de 2025

Con la cual se pretende probar la veracidad de la revisión efectuada por el personal técnico de la Empresa, cuyo previo análisis haya determinado la necesidad de realizar visita técnica. En la misma quedaron plasmados los pormenores y hallazgos encontrados como: "**Medidor no pulsa, no registra**"; en consecuencia, se procedió al retiro y embalaje del equipo de medida con el fin de ser enviado al laboratorio acreditado de acuerdo con lo preceptuado en la Parte tercera de la Cláusula Trigésima contractual.

(1 folio)

- Informe de Inspección Técnica No. 637970 del 10 de noviembre de 2025, emitido por el laboratorio de calibración y ensayo CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S ORGANISMO DE INSPECCIÓN TÉCNICA.

A través de este informe, se logra demostrar el funcionamiento interno del equipo de medida, el cual es dictaminado por el laboratorio mencionado anteriormente.

La evaluación de la condición metrológica del medidor se realiza basados en la norma técnica colombiana NTC 4856 que consiste en las siguientes pruebas:

- Exactitud: Se emplea el método de comparación directa de energía entregada por el EPM (Equipo Patrón de Medida) al medidor bajo prueba.
- Arranque: Donde se comprueba que el medidor debe de arrancar y continuar registrando con corrientes pequeñas
- Funcionamiento sin carga: Evaluación del medidor para verificar que no registre cuando no hay corriente aplicada
- Verificación de la constante: Evalúa que el medidor registre la energía dosificada correctamente.

Si alguna de las pruebas mencionadas no cumple con los requisitos establecidos por la Norma Técnica Colombiana, se obtiene un resultado No Conforme.

No. SERIE:	30010333	MARCA:	CHINT
MODELO:	DDS666	CLASE:	1
		TIPO:	1F2H

#### Prueba de Marcha Sin Carga

Tension Aplicada (V)	Tiempo de Prueba (min)	Resultado de la Prueba
120,00	30,00	Conforme

#### Prueba de Arranque

Corriente Arranque (mA)	Tension Aplicada (V)	Tiempo Prueba (min)	Resultado
40,0	120	4	Conforme

#### RESULTADOS EN ACTIVA

##### Pruebas de Exactitud

Fase.	U(V)	I(A)	COS	Error (%)	U exp(%)	Error Maximo (%)	Resultado
R	120,00	0,5	1,00	-0,76	0,08	2,00	Conforme
R	120,00	10	1,00	-0,65	0,08	1,25	Conforme
R	120,00	10	0,50	-0,55	0,16	1,50	Conforme
R	120,00	100	1,00	-0,74	0,08	1,25	Conforme

#### Prueba de Verificación de la Constante. Método de Dosificación.

Corriente(A)	Lectura Inicial	Lectura Final	Energia Suministrada	Error (%)	Error en punto de Prueba	Resultado
100,00	0	0	2,00	-100,00	-0,74	No Conforme

#### Observaciones

Marcha Sin Carga	Conforme	No es posible tomar lectura correcta. (Registrador fuera de su posición).
Arranque	Conforme	
Exactitud	Conforme	
Verificación de la constante	No Conforme	

En este caso el medidor resultó NO CONFORME en la prueba de verificación de la constante; donde no es posible tomar lectura correcta, el registrador se encuentra fuera de su posición, lo que en consecuencia llevó a determinar el equipo como: NO CONFORME con un porcentaje de error en la medida del -100 %.

Igualmente, se realiza una inspección visual donde se revisan cada una de las partes del medidor que se encuentra en prueba y sus elementos de acuerdo con los procedimientos internos del Organismo de Inspección garantizando que los elementos revisados corresponden a los enunciados en la norma NTC 4856 de 2018. Obteniendo los siguientes resultados de inspección visual:

Código Observaciones	Descripción
TPRT	TAPA PRINCIPAL ROTO (Elementos de sujeción)
RGRT	REGISTRADOR ROTO (Elementos de sujeción)
RGFP	REGISTRADOR FUERA DE POSICIÓN (Suelto al interior del medidor, no permite tomar lectura)

Dicho informe en la conclusión de la inspección expresa: Analizando los resultados de las inspecciones se dictamina el medidor como NO CONFORME

(5 folios)

- Análisis de Consumos de la matricula No. 1633825.

Este documento detalla el historial de consumos del predio desde la creación de la matrícula, convirtiéndose en un elemento de prueba utilizado para evidenciar el tiempo de permanencia de la irregularidad en el sistema de medición.

Al observar los registros se evidencia un aumento inmediato en el consumo después de la corrección efectuada en la visita técnica donde se deja todo el sistema de medida conforme. Este se aprecia en la columna de lectura tomada.

(1 folio)

6. De acuerdo con lo citado, se informa al Suscriptor y/o Usuario que con este escrito la Empresa da por iniciado el Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía, el cual tiene por finalidad u objeto recuperar la energía no facturada debido a alguna anomalía y/o irregularidad presentada en el sistema de medida o cuando se impida por cualquier otro medio tomar la lectura al equipo de medida.
7. El procedimiento administrativo da lugar a efectuar recuperación de los consumos dejados de facturar; es por ello que posiblemente el Suscriptor y/o Usuario deba pagar sumas adicionales por períodos ya facturados. Para tales efectos se aplicaría lo dispuesto en la cláusula Trigésima del mencionado contrato, en concordancia con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994 y bajo los lineamientos del debido proceso consagrados en la Constitución Política (Art. 29).

Es importante manifestar que la Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, para lo cual se deberá acercar a las oficinas de atención al cliente, ubicadas en la Carrera 10 N.º 17-35 Edificio Torre Central piso 2, en la ciudad de Pereira o solicitar información en la línea telefónica 3151410 o al Whatsapp 3204065442 y/o consultar el Contrato Para La Prestación Del Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes en nuestra página web [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 1633825 o al correo electrónico que figure en el expediente.

Cordialmente,



**ANDRÉS OROZCO PATIÑO**  
Líder PARE

ccairasco





esm  
expresos S.A.S

T 900429481-7

R 36 A BIS 6 -50

L 5545030 Cali, Valle

C 002785 RP 0233

m@esmlogistica.com

digo postal 760042

50000001531913

SUSCRIPCIÓN

Y/O

USUARIO

MNZ A CS 19

MIRADOR

PANORAMA III

PEREIRA RISARALDA

362



2150000001531913 - ORDEN: 5003831766013343 ZONA: 19

**SUSCRIPCIÓN Y/O USUARIO**

MNZ A CS 19 MIRADOR DE PANORAMA III  
PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001  
PARE -AMINE PEREZ - TMP

16362

**EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P**

EDIFICIO TORRE CENTRAL, CARRERA 10 #17-55

PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001

NIT REMITE: 8160020199

Peso: 125gr

Valor:3450

2025/12/17

**RECIBE:**

DESCONOCIDO

REHUSADO

NO RESIDE

PP

MM

AA

CC

YY

22 DIC 2023

DESENCRIPTADO DESOCUPADO

Cenado

18 MAR 26

HORA